



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Noviembre primero de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Ejecutante</b>	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR - CREAMCOOP
<b>Ejecutado</b>	FABIAN SERNA VELEZ LINDENIA HERNANDEZ GALEANO GUSTAVO DE JESUS SUAZA AGUDELO
<b>Radicado</b>	05001 31 03 015 <b>2022-00051-00</b>
<b>Asunto</b>	Requiere a Colpensiones

Solicita la apoderada de la parte demandante que se requiera al cajero pagador para que proceda con las respectivas deducciones; por ser procedente, el Juzgado REQUIERE a COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días al recibo de la respectiva comunicación indique al Despacho cuantas retenciones ha realizado desde la radicación del oficio 297 del 24 de junio de 2022, aclarado mediante oficio 405 del 28 de julio de 2022.

Se advierte que previamente se decretó el embargo y retención del 50% de la pensión que recibe GUSTAVO DE JESUS SUAZA AGUDELO con C.C. 70.098.200 en COLPENSIONES de conformidad con el artículo 344 numeral 2 del CST, artículo 134 numeral 5 de la Ley 100 de 1993 y artículo 593 del CGP, con la precisión que el descuento se debe aplicar sobre el valor liquidado del total de la mesada previo descuentos por concepto de aportes a la seguridad social con un límite de la medida en la suma de \$2.000.000 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 inciso tercero del CGP, y que los descuentos de los dineros deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No 050012031015 del Banco Agrario Principal Medellín, e informar al juzgado. Ofíciase en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE  
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES  
JUEZ**

JV

Firmado Por:  
Ricardo Leon Oquendo Morantes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedbd27c9ba1a492d0924d208819e0909bbf19b4497e6c62851d66201f17debc**

Documento generado en 03/11/2022 04:17:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**